Y luego para el nombramiento de fiel de la seda y peso del contrato de esta villa de conformidad de todos los dichos jueces y concejo nombraron a andres lopez del campo Rector de gramatica y quedo elegido y nombrado por tal

Y de la misma conformidad para los officios de jurados y menores nombraron a salbador de bejar Alcaraz y sebastian alonso alguaciles y quedaron elegidos

Posito gines corbalan

Y luego para el nombramiento de mayordomo del posito de esta villa por no tener caudal ni algunas ditas que cobrar y aberse consumido en las lebas de gente de guerra que se a remitido a los reales exercitos nombraron de conformidad a gines corbalan chico de esta villa y quedo elegido por tal mayordomo del dicho posito por un año hasta el dia de san juan de junio de mill y seis quarenta y siete para que aja y cobre las resultas y deuitos pertenecientes al dicho posito que por no auer caudal de momento no se nombran

Mr. Angel a [illegible] Alcalde

Y por hallarse ausente el lic.do don antonio careño roca en la villa de madrid en negocios tocantes a esta villa y no auer dexado poder para el entrego de la bara de alcalde hordinario en grado de hijos dalgo de esta villa acordaron que la dicha bara y officio de alcalde hordinario quede en deposito en el dicho don fran.co careño melgarejo para que en el interin use y exerza el dicho officio y lo jure en forma.

Y por la misma causa de ausencia del dicho juan careño de la fuente abiendo acordado de que se depositase despues dixeron se dilate hasta que tenga a tomar posesion del dicho officio.

Y luego yncontinenti por auerse acauado la leccion ordenaron y mandaron que los dichos alcaldes nombrados y elegidos asi los ordinarios como la hermandad hagan deposito de las medias anatas que les tocan y pertenecen pagar de los dichos officios que los dichos del grado de hijos dalgo montan quarenta ducados de bellon y los dichos del segundo grado veynte ducados. Y hallandose presente don jorge sayardo y molina depositario general de esta villa dixo que se constituya y constituyo por depositario de las dichas medias anatas